

Identificación Personal N° 113704, Serie 1ra., domiciliado y residente en la casa N° 27 de la calle Salomé Ureña, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Giuseppe Rimoli Martínez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de diciembre de 1969, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por Giuseppe Cesarino Rimoli Martínez, para que pueda cambiar su nombre por el de Giuseppe Rimoli Martínez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Giuseppe Cesarino Rimoli Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Giuseppe Rimoli Martínez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4809, que autoriza al Sr. José M. Ruiz a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4809

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada

por el señor José Manuel Ruiz, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 113425, Serie 2, de profesión promotor de ventas, domiciliado y residente en esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de José Manuel Lamarche Ruiz;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 2 de febrero de 1970, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor José Manuel Ruiz, para que pueda cambiar su nombre por el de José Manuel Lamarche Ruiz;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor José Manuel Ruiz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Manuel Lamarche Ruiz.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4810, que autoriza al Dr. Rafael Pedro B. González Pantaleón a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9180, del 25 de marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4810

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada